

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 241

JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Octubre de 1947

N.º XII N.º M. 278

Núm. 3.685

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de octubre de 1947

por la que se adoptan medidas restrictivas en el consumo de gasolina.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones y circunstancias expuestas por la Dirección General de Timbre y Monopolios y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Automóviles de propiedad particular o turismo.

La circulación de los automóviles provistos de Patente Nacional de Circulación clase A, y aquellos que por la extinguida Comisaría de Carburantes Líquidos fueron asimilados a esta clase, quedará sometida a partir del próximo día 7 de octubre, al siguiente régimen:

a) Los automóviles de turismo de potencia superior a 18 HP. podrán circular los lunes, jueves, sábados y domingos de cada semana, y no podrán circular los martes, miércoles y viernes de cada semana.

b) Los automóviles de turismo de potencia hasta 18 HP. inclusive podrán circular los lunes, miércoles, jueves, sábados y domingos, y no podrán circular los martes y viernes de cada semana.

c) Los automóviles de matrícula extranjera, asimilables a la categoría de los anteriores, que circulen en España en régimen de admisión temporal, no podrán asimismo circular los días prohibidos para los turismo de igual potencia a la suya.

2.º Vehículos propiedad de Médicos.

Los vehículos propiedad de médicos podrán circular todos los días,

siempre que sean de peso inferior a 750 kilogramos. Esta autorización se supedita a la circunstancia de que vayan ocupados por el titular, conductor autorizado y ayudante profesional. Caso de circular en días prohibidos con personas extrañas, aunque sean familiares, serán sancionados de la manera indicada a continuación para los coches de turismo.

3.º Automóviles de alquiler.

Los automóviles de esta clase que fueron provistos por la Comisaría de Carburantes Líquidos de tarjeta de aprovisionamiento clase «E» podrán circular todos los días de cada semana.

Los restantes automóviles de esta categoría sólo podrán circular en los días autorizados para los turismo de propiedad particular según su potencia.

4.º Sanciones.

Las infracciones de estas disposiciones serán castigadas con multas de mil pesetas y precintado del coche durante un mes, llegándose en caso de reincidencia a la incautación del vehículo.

5.º Automóviles oficiales.

Podrán circular sin limitación los coches de los señores Ministros y Subsecretarios, Prelados, Presidente de las Cortes, Presidente del Consejo de Estado, Presidente del Tribunal Supremo y Fiscal del Tribunal Supremo, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, Jefe del Alto Estado Mayor, Jefes de los Estados Mayores de Ejército, Marina y Aire, Jefes de las Casas Civil y Militar de Su Excelencia, Capitanes Generales, Gobernadores Civiles y Militares, Director general de la Guardia Civil y Director general de Seguridad, con el coche de escolta correspondiente, los que oficialmente lo fuvieran asignado.

También podrán circular todos los días los coches del Cuerpo Diplomático, provistos de matrícula especial, concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los coches oficiales ligeros no incluidos en la relación anterior no podrán circular durante los días prohibidos a los turismo particulares, excepto los coches de la Guardia Civil y Policía en actos del servicio, pero siempre que lo hagan utilizando coches de potencia inferior a 19 HP.

6.º Los cupos oficiales concedidos a los distintos Departamentos ministeriales se reducirán en la proporción correspondientes a la reducción impuesta al consumo de los coches de turismo.

7.º El Delegado del Gobierno cerca de la CAPSA cuidará con la cooperación de la Compañía Arrendataria, del cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, quedando facultado para dirigirse directamente a todos los Departamentos ministeriales, y con las atribuciones que le concedía el Decreto de la Jefatura del Estado, en que se suprimía la Comisaría de Carburantes Líquidos.

A los efectos necesarios, utilizará los servicios de la Policía Armada y de Tráfico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 4 de Octubre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Delgado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

Plaza y Provincia de Córdoba

Núm. 3.730

NOTAS QUE SE CITA

•Por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército se ha dispuesto la concesión de un plazo de seis meses, que será el último y definitivo, a partir del día 27 del pasado mes de Septiembre, con el fin de que los que se consideren con derecho a pensiones extraordinarias de guerra las soliciten en el plazo señalado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 3.727

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 29 del pasado mes, acordó aprobar un proyecto para la construcción de una fachada y obra de nueva planta en el edificio de esta Corporación, en la parte que recae a la calle Pedro López, cuyo avance de presupuesto asciende a QUINIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS, (505.600'00 pesetas); y que se inicien los trámites reglamentarios para la contratación de dichas obras en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirán ninguna que se produzca.

Córdoba 3 de Octubre de 1947. — El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Rentas Públicas

Negociado de Industrial (Capital)
Agremiación para 1948

Núm. 3.723

CIRCULAR

Teniendo que procederse a la constitución de los Gremios para el ejercicio de 1948, esta Administración de Rentas Públicas convoca, por medio de esta Circular y conforme a lo que disponen el artículo 79 del vigente Reglamento del Tributo y

Bases 34 a 38 de la Ordenación del mismo, de 11 de Mayo de 1926, a los contribuyentes que ejerzan la misma industria y a los que se dediquen a profesiones, artes u oficios de los comprendidos en las Tarifas, para que se constituyan en Gremio y procedan a la distribución del importe de sus cuotas, incluyéndose en este llamamiento a las Sociedades que, conforme a las disposiciones vigentes, vienen obligadas a satisfacer, en concepto de cuota mínima la de Industria y excluyéndose, por el contrario, a los industriales comprendidos en los casos que expresamente detalla el artículo 74 del Reglamento enunciado, modificado en parte por la Base 35 de la Ordenación mencionada, salvo que se solicite en forma tal concesión por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Por lo tanto, y en virtud de lo prevenido en el artículo 84 del repetido Reglamento, los industriales a que se refiere, concurrirán, en los días y horas que se señalan, al local que ocupa esta Administración de Rentas Públicas en el edificio de la Delegación de Hacienda (Gran Capitan), para proceder, por elección, al nombramiento de clasificadores, conforme a lo dispuesto en la Base 36, advirtiéndose que si no comparecen después de transcurrida media hora, o si los asistentes se negaran a deliberar o votar, se entenderá renuncia a su derecho y lo hará de oficio la Administración, entre los que tengan las condiciones reglamentarias.

A estas reuniones no podrán asistir los que no figuren matriculados por el concepto a que se contrae el llamamiento o no tengan satisfecho el recibo de la Contribución Industrial correspondiente al último trimestre, que habrán de exhibir, así como la cédula personal o documento que justifique su personalidad, sin cuyo requisito tampoco podrán figurar en las relaciones de los que hayan de sortear para la designación de cargos.

Finalmente, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º de la tan repetida Base 36 de la Ordenación, quedan autorizados los Colegios de Abogados, Procuradores, Arquitectos, Peritos Aparejadores, Maestros, Farmacéuticos, Médicos, Practicantes, y Gestores Administrativos, para la distribución de sus cuotas, a cuyo efecto la Administración pasará a las Presidencias y Decanatos respectivos, las correspondientes listas gremiales.

GREMIOS QUE SE CITAN

Día 15 de Octubre. — Ultramarinos, a las 9 y media. — Comestibles, a las 10. — Abacerías, a las 10 y media. — Aceite y Vinagre, a las 11. — Vinos Pais, P/Men., a las 11 y media. — Venta Pan y Bollos, a las 12. — Venta P/Men. Carnes Frescas, a las 12 y media. — Tablojeros, a las 13.

Día 16 de Octubre. — Vta. P/Men.; Frutas, a las 9 y media. — Venta P/Men. Pescados, a las 10. — Venta P/Men. Tejidos, a las 10 y media. — Mercería P/Men., a las 11. — Venta

P/Men. Calzados Lujos, a las 11 y media. — Vta. P/Men. Calzado Ordinarios, a las 12. — Vta. P/Men. Bisutería en Portal, a las 12 y media. — Y Droguerías, a las 13.

Día 17 de Octubre. — Vta. P/Men., Materiales Construcción, a las 9 y media. — Vta. Automóviles y Accesorios, a las 10. — Vta. P/Men. Carbones, a las 10 y media. — Confiteros Pasteleros, a las 11. — Hornos de Bollos, a las 11 y media. — Instaladores Electricistas, a las 12. — Fotógrafos con Galería, a las 12 y media. — Sacadores de Fuego, a las 13.

Día 18 de Octubre. — Ebanistas sin Tienda, a las 9 y media. — Carpinteros, a las 10. — Constructores de Carros, a las 10 y media. — Herreros, a las 11. — Peluqueros, a las 11 y media. — Sastres sin Generos, a las 12. — Zapateros a Medida, a las 12 y media. — Contratistas de Obras Particulares, a las 13.

Córdoba, 4 de Octubre de 1947. — El Administrador de R. Públicas, A. Vilar. — Rubricado. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Benítez. — Rubricado.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.349

Núm. 3.728

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Fernando León Motta, vecino de Puente Genil, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 15 de Julio de 1947, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Purita», de mineral Barita, sita en el término de Villaviciosa, para el Puerto Orejón, de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el hilo kilométrico número 36, de la carretera de Posadas a Villaviciosa.

Desde dicho Punto de partida, en dirección N. 85º 30'E., se medirán 1.400 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, en dirección S. 4º 30'E., 100 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª en dirección O. 4º 30'S., 2.000 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª en dirección N. 4º 30'O., 100 metros.

De 4.ª a Punto de partida E. 4º 30'N., 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Octubre de 1947. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Red Nacional de los ferrocarriles Españoles

Núm. 3.732

VIAS Y OBRAS

Concurso de ejecución de las obras de «CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO TELEFONICO TERMINAL, DE ALTA FRECUENCIA, EN LA ESTACION DE CORDOBA, LINEA DE CORDOBA A SEVILLA, con presupuesto de ciento veinte y dos mil setecientos setenta y siete treinta y nueve pesetas.

En la Secretaría de Vías y Obras, Pacífico número 2, MADRID, y en las Oficinas de 34ª Sección de la Vía, Estación de Córdoba, en días laborables de nueve a trece horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día diez de Octubre próximo.

Madrid veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Ingeniero Jefe de Vías y Obras, J. F. Prida.

Ayuntamientos

AÑORA

Núm. 3.671

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón y Listas Cobratorias de la riqueza Urbana de este término y año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que por los contribuyentes y vecindario en general, se formulen las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora 2 de Octubre de 1947. — El Alcalde, Alejandro Perea.

CARDEÑA

Núm. 3.672

Don Miguel Redondo Velez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba).

Hago saber. Que confeccionado el Padrón de Automóviles clase C, de este Municipio para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Don Miguel Redondo Velez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial; de Comercio y Profesiones de este Municipio, para el ejercicio de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cardena a 2 de Octubre de 1947. — Miguel Redondo.

CORDOBA

Núm. 3.712

EXACCIONES

Se encuentran expuestas a la fiscalización pública, por plazo de ocho

días, a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de:

Derechos y Tasas por Desagüe de Canales, Canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Derechos y Tasas por Entrada de Carrajes en edificios y solares.

Derechos y Tasas por Marquesinas, Toldos, Cortinas, Balcones, Miradores, Ventanas y otras instalaciones voladizas sobre vía pública o sobresalgan de la línea de fachada.

Derechos y Tasas por Escaparatés, Vitrinas, Muestras, Carteles y Anuncios visibles desde la vía pública.

Derechos y Tasas por Inspección de Motores, Calderas de Vapor, Dinamos, Transformadores, ascensores etc.

Córdoba 2 de Octubre de 1947. — El Alcalde, A. Luna.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.686

Vacante en la plantilla de Empleados Administrativos una plaza de oficial 1.º con el haber de 5.880 pesetas anuales y otra de oficial 2.º con el de 5.287'55 pesetas se anuncia su provisión en propiedad con sujeción a las Bases que aparezcan publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será el de un mes a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Serán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

La Plaza de Oficial 1.º corresponde al turno de caballeros mutilados.

La fecha en que tendrá lugar los ejercicios serán oportunamente publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Eufemia a 27 de Septiembre de 1947. — El Alcalde, Eliseo Romero. — El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.687

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Edificios y Solares para 1948, así como su copia y lista cobratoria, queda expuesto al público por término de ocho días a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes.

Priego de Córdoba, a 4 de Octubre de 1947. — El Alcalde, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.689

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones correspondientes a la contribución de Usos y Consumos para el ejercicio de 1948, comprensivos de los automóviles de las clases A y D y los de la Contribución Industrial que comprende los de la clase B y C del suprimido Impuesto de Patente Na-

de Circulación, se anuncia la exposición al público de los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del presente mes, para que durante el mismo plazo puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

del Río 30 de Septiembre de 1947. — El Alcalde, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 3.693

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que terminado el Padrón de la Contribución Urbana para los próximos ejercicios de 1948 y 1949, se pone al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado por los interesados, para hacer las reclamaciones que crean procedentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Carcabuey 4 de Octubre de 1947. — A. Caracuel.

EL VISO

Núm. 3.694

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Municipal, de Comercio y Profesiones de este municipio, para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

El Viso a 3 de Octubre de 1947. — El Alcalde, José Moreno.

LA RAMBLA

Núm. 3.696

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de solares de este término para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles durante cuyo periodo podrán formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Social-Sindicalista.

La Rambla 4 de Octubre de 1947. — Martín C. de los Cobos.

BENAMEJÍ

Núm. 3.698

Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de Riqueza Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y producir las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí 2 de Octubre de 1947. — El Alcalde, A. Subirá.

CABRA

Núm. 3.704

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formados por estas Oficinas los Padrones de la Contribución de Usos y Consumos (Automóviles de turismo y motocicletas) (clases A y D) y los de Contribución Industrial y de Comercio (Automóviles de alquiler y Omnibus para el transporte de viajeros y camiones para el transporte de mercancías exclusivamente) (clases B y C) que han de regir durante el ejercicio de 1948, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940 y ordenes posteriores que la complementan, quedan expuestos al público en el Negociado 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 16 del actual, a fin de que durante la segunda quincena del mismo, puedan presentarse reclamaciones, por los que se crean perjudicados.

Cabra 2 de Octubre de 1947. — Firma ilegible. — Por mandado de S. S.ª, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.235

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento durante el segundo trimestre del ejercicio en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedar enterados de carta del Excmo. Sr. don Joaquín López Tien-da, Gobernador Civil de Badajoz, agradeciendo el acuerdo de este Ayuntamiento testimoniándole la gratitud del mismo por las gestiones que ha realizado para la concesión a favor de este Municipio de la ampliación del abastecimiento de aguas.

Idem. idem. de otra carta del señor Ayudante de Campo de S.E. el Jefe del Estado, en análogo sentido a la anterior.

Ratificar acuerdos adoptados por la Comisión Permanente sobre adquisición de uniformes para los Ordenanzas y Guardías municipales, y celebración de los Festejos de Mayo en honor de Nuestra Patrona María Santísima de Araceli.

Aprobar íntegramente Moción de la Alcaldía-Presidentencia, sobre terminación de los Grupos Escolares en construcción, con cargo a los fondos de la Décima de Paro, en las condiciones que se especifican en dicha Moción, y que se proceda en

consecuencia de ello, para lo cual aprueba los Presupuestos de terminación de los Grupos que han sido confeccionados a tal fin, y acuerda se solicite de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero ceda los fondos necesarios a tal fin, cubriéndose los demás trámites de rigor sobre este asunto por las respectivas Dependencias municipales, y elevándose los escritos que sean necesarios a los Organismos Superiores para la realización de lo acordado.

Ratificar lo hecho por la Alcaldía sobre envío de escrito al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, solicitando en nombre de los productores de esta Ciudad, se considere a efectos legales la totalidad de la producción de aceituna de este término, como de pronta entrega, aplicándosele a la misma la prima señalada al producto obtenido de ella, así como se acuerda ratificar lo resuelto por la Comisión Permanente acerca de que dos miembros de la Corporación acompañen al Sr. Alcalde en su viaje a Córdoba, para entregar el escrito mencionado.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 26

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 28

Abierta por el Sr. Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Idem. de telegrama del Nuncio de Su Santidad agradeciendo la adhesión expresada por este Ayuntamiento al Santo Padre con motivo de la autorización que ha concedido para la coronación Canónica de Nuestra Patrona María Santísima de Araceli.

Enterarse de oficio de la Delegación Provincial de Sindicatos, y consecuente a lo que interesa, que se le comunique que a este Ayuntamiento no le interesa la adquisición de la casa número 40 de la calle Queipo de Llano de esta Ciudad, propia de la Delegación Nacional que se halla en venta, y para cuya enajenación tienen la oportuna autorización.

Asimismo se da cuenta y queda enterada la Corporación de carta del Sr. Alcalde de Antequera, agradeciendo las atenciones tenidas con un grupo de vecinos de aquel pueblo que han realizado recientemente una visita a esta Ciudad.

Igualmente quedó enterada de gestiones realizadas por la Alcaldía para el envío por el Banco de Crédito Local de España de cantidad a cuenta del Cupo de Compensación del año actual, que han dado por resultado que dicha Entidad ponga a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 100.000 pesetas a cuenta de la Operación de Tesorería concertada.

Que quede sobre la mesa, pendiente de resolver, la minuta de honorarios presentada por el Ingeniero

don José María Ruiz y el Arquitecto don Angel Marchena por redacción de un Anteproyecto de reforma interior y Edificios para Servicios municipales, y Proyecto relativo a las mismas.

Que quede pendiente de resolver el expediente instruido por la Secretaría municipal, en virtud de instancia presentada por la vecina Matilde Matinez Vicaria, solicitando pensión como viuda del Vigilante de Arbitrios don Francisco Fuentes Guirao.

Ratificar acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del 7 de mayo de este año, aprobando los contratos estipulados entre este Ayuntamiento y la Hermandad de la Caridad e Industrial don Agustín Pino García, para el traslado de cadáveres en Coche Fúnebre, al Cementerio municipal.

Enterarse de oficio recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dando cuenta de que ha dado traslado de la petición formulada por esta Alcaldía sobre concesión de prima de pronta entrega de aceituna a favor de los productores de este término, a la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, a quién compete resolver sobre este asunto.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del ejercicio en curso.

Aprobar íntegramente propuesta de la Alcaldía sobre variación del número de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, y en su virtud que estas se celebren el día 25 del segundo mes de cada trimestre a las 12 horas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones que regulan la materia.

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1946 que rinde el Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos vigentes.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de la comunicación recibida de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dando traslado de la resolución favorable adoptada por el Ministerio de Obras Públicas, concediendo autorización a este Ayuntamiento de Lucena para derivar sesenta litros de agua por segundo del Río Anzur, en su origen, destinada al abastecimiento del vecindario, y en las condiciones que en dicha comunicación se exponen, acordándose aprobarla y prestar su conformidad a dicha concesión en la forma que indican, y que se haga presente así al Organismo Superior de que se a los debidos efectos.

Asimismo se acuerda hacer constar en acta un expreso voto de gracia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Director General de Obras

Hidráulicas e Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y demás Sres. que han intervenido en este asunto, por las gestiones que han realizado y acertada intervención que han dado por resultado la favorable resolución a favor del Ayuntamiento de este importantísimo asunto, acordando asimismo que se interese del Banco de Crédito Local de España la obtención de un Empréstito para la realización de las obras necesarias a tal fin, y demás que tiene proyectadas la Corporación.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que otorgue escritura o acta notarial de rectificación del error padecido en la escritura de cesión de terrenos hecha por el Ayuntamiento para la edificación de la Casa de Correos y Telégrafos, error que se ha sufrido en la medición del terreno cedido, y que se haga presente así a la Dirección General de Correos con el fin de que subsanado este defecto, se elimine el entorpecimiento que su mantenimiento podría causar, ya que la extensión consignada en la primitiva escritura de cesión, lo era en menor cantidad que la verdadera del terreno cedido para tal fin.

Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 28 de Abril sobre realización de obras de terminación de los Grupos Escolares, con fondos de la Décima, en el sentido de que estos fondos se apliquen a la mejora y urbanización de las Plazas de San Agustín y del Coso, quedando subsistente el resto del contenido del precitado acuerdo.

Sesión extraordinaria del 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria anteriormente celebrada.

Aprobar íntegramente una Moción verbal de la Alcaldía sobre rectificación de las Delegaciones y Comisiones en que se subdivide la Gestora municipal, y en su consecuencia quedaron constituidas las Comisiones de Servicios que se indican en el acuerdo, para las que se designaron a los Gestores municipales que también constan, designándose asimismo los Regidores Síndicos, quedando por consiguiente subdividida la Corporación municipal en ocho Comisiones Permanente de Servicios y una Delegación de Asuntos Militares.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Elisa Garzón Carmona, madre del Gestor municipal don Juan Palma Garzón.

Lucena 21 de Agosto de 1947. — El Secretario, José Giménez.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del mes anterior, acordándose que una copia

del mismo se exponga en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el B. O. de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el Sr. Alcalde en Lucena (Córdoba) a 1.º de Septiembre de 1947. — El Secretario, José Giménez. — V.º B.º: El Alcalde, A. Delgado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.654

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número dos, por Estafa, contra María Josefa Martínez Manguesas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Josefa Martínez Manguesas, a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada a la condenada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Josefa Martínez Manguesas, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente, con el Visto Bueno del señor Juez, en Córdoba a 29 de Septiembre de 1947. — El Secretario R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.655

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Juez municipal en funciones del Juzgado municipal número dos de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se encuentra depositada una gabardina, la cual fué hurtada el día 25 de Septiembre actual, de uno de los coches del tren especial de Málaga, a un desconocido y se hace público por medio del presente para aquel que acredite ser dueño de la misma hacer la correspondiente entrega de ella.

Córdoba a 30 de Septiembre de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — B.º V.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.680

Por el presente se cita y emplaza a José Antonio Martínez Rabaneda, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, el día 23 del corriente, a las once horas y 20 minutos, para celebrar juicio de faltas, por hurto; sito en la sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales, donde comparecerá con las pruebas y testigos de que intente valerse, previniéndole que de no

comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.681

Por el presente se cita y emplaza a Francisco Mayoral Campanario, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, el día veinte y tres del corriente, a las once horas y diez minutos, para celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales, donde comparecerá con las pruebas y testigos de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.682

Por el presente se citan y emplaza a Florentino Muñoz Preciados y a Francisco Herrera Santiago, de ignorados domicilios y paraderos, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número dos, el día veinte y tres del corriente, a las diez horas y cuarenta minutos, para celebrar juicio de faltas, por daño; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales, donde comparecerán con las pruebas y testigos de que intenten valerse, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.684

Por el presente se cita y emplaza a Miguel Puertas Olivares, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos el día veinte y cinco del corriente, a las doce horas, para celebrar juicio de faltas, por hurto; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales, donde comparecerá con las pruebas y testigos de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

EL CARPIO

Núm. 3.676

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia formulada por el Jefe de Estación de Villanueva de la Reina, contra la que dijo ser y llamarse Rosario Roldán Duro, vecina de Ecija, en calle Bailén, por viajar sin billete el día 6 de Agosto último ha mandado citar a la denunciada Rosario Roldán Duro, hoy en domicilio desconocido por medio de edictos en el BOLETIN

OFICIAL de Córdoba y Sevilla para que comparezca, con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo número 16, el día 5 del próximo noviembre y hora de las diez con anticipamiento a las partes de que se concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa de 1 a 25 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previniendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y comparecer persona que presente en el acto del juicio las pruebas de cargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la ley procesal.

Y para que le sirva de citación la denunciada de domicilio desconocido expido la presente en El Cárpio a 25 de Septiembre de 1947. El Secretario, A. Agredano.

CABRA

Núm. 3.699

Cédula de citación

Don Rafael Blanco Serrano, Juez Municipal sustituto de esta ciudad de Cabra (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por hurto de trigo, con el número 515 del 47, y por el presente se cita a Antonio Sánchez Ramírez, Trinidad Rueda González, Carmen García Rueda y Josefa Pérez Oteros, de ignorados paraderos, para que comparezcan el día 22 del actual, a las once y treinta horas, con las pruebas de que intenten valerse, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Antonio Primo de Rivera número 11, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra a 4 de Octubre de 1947. — El Juez Municipal, Rafael Blanco. — El Secretario P. H. A. M. lina.

RUTE

Núm. 3.700

Don Valeriano Pérez Jiménez, Jefe de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una cartera de cuero color oscuro, de tamaño mediano, con cuatro departamentos conteniendo 1.834 pesetas en billetes, tres guías de caballería, extendidas a nombre de Miguel Cruz Sánchez, y otra de un vecino del Salto, cuyos efectos y metálico fueron sustraídos al referido Cruz Sánchez en la villa de Benamejé, hecho ocurrido el día quince del pasado Agosto. En caso de ser habidos sea puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 55 del corriente año.

Dado en Rute a 1 de Octubre de 1947. — Valeriano Pérez. — El Secretario, Juan Lupiáñez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA